Junta Municipal

Asunción

PJM/N° ..2819..../18

VISTO: El Memorándum DOC Nº 117/18, de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 21 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el "Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado de la Junta Municipal de Asunción – CD - PAC Nº 338.791/18 – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Contratación Directa, solicitado por el Departamento Servicios Administrativos.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes: Tecnoservice S.A., Ingeniería Electromecánica General S.A., Termoconfort Ingeniería S.R.L., AM Reguera y Friopar S.R.L., respetivamente.

Que, el plazo de presentación de ofertas fue fijado para el 14 de febrero del 2018, hasta las 10:00 horas; en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: Servicio Técnico J.C. de N. Javier Caballero P., Tecnofrio de Pascual Torres Núñez, EG Comerciales y Servicios de Eduardo Godoy Florentín, Tecnobusiness S.A., Caltec S.R.L., Fya Servicios de Ingeniería de Miguel Augusto Amarilla Barrios, I.E.G.S.A. y Teodoro Ojeda Amarilla, con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: "*...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria para el Rubro 243-Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina, es de Gs. 135.000.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Cinco Millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 014/18, de fecha 19 de enero de 2018. El sistema de adjudicación para el presente llamado es POR TOTAL, a ser formalizado mediante CONTRATO ABIERTO.*

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) SERVICIO TÉCNICO J.C. DE N. JAVIER CABALLERO P.: Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. 18.988.000 (Guaraníes Dieciocho Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil), IVA Incluido.

b) TECNOFRÍO DE PASCUAL TORRES NÚÑEZ: Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. 17.315.000 (Guaraníes Diez y Siete Millones Trescientos Quince Mil), IVA Incluido.

c) EG COMERCIALES Y SERVICIOS DE EDUARDO GODOY FLORENTÍN: Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. 17.685.000 (Guaraníes Diez y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil), IVA Incluido.

Junta Municipal

Asunción

d) TECNOBUSINESS S.A.: Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. 15.880.000 (Guaraníes Quince Millones Ochocientos Ochenta Mil), IVA Incluido.

e) CALTEC S.R.L.: Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. 28.606.500 (Guaraníes Veinte y Ocho Millones Seiscientos Seis Mil Quinientos), IVA Incluido.

f) FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA DE MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS: Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. 25.428.000 (Guaraníes Veinte y Cinco Millones Cuatrocientos Veinte y Ocho Mil), IVA Incluido.

g) I.E.G.S.A.: Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. 10.730.000 (Guaraníes Diez Millones Setecientos Treinta Mil), IVA Incluido.

h) TEODORO OJEDA AMARILLA: Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; totalizando los precios unitarios por un monto total de Gs. 28.280.000 (Guaraníes Veinte y Ocho Millones Doscientos Ochenta Mil), IVA Incluido.

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Serv. Técnico J.C.	Tecno Frio	EG Comerciales y Serv.	Tecno Business S.A.
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, Inc. "w...	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	Caltec S.R.L.	Fya Serv. de Ingeniería	I.E.G.S.A.	Teodoro Ojeda A.
a) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Junta Municipal
Asunción

c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. "w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Cabe señalar que el Art. 61° Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones....." Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.

Asimismo, el Art. 61º Método de Evaluación refiere: "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".

El Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Servicios Administrativos, según Memorándum N° 047/18, de fecha 27 de febrero de 2018, dice "...después de analizar los documentos presentados y considerando las especificaciones técnicas, debo mencionar que las cotizaciones presentadas por los oferentes se encuentran dentro de los valores normales del mercado.

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. SERVICIO TÉCNICO J.C. DE NERI JAVIER CABALLERO P.	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. TECNOFRIO DE PASCUAL TORRES	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Junta Municipal
Asunción

NÚÑEZ			
3. EG COMERCIALES Y SERVICIOS DE EDUARDO GODOY FLORENTÍN	Cumple	Cumple	Cumple
4. TECNOBUSINESS S.A.	No Cumple	Cumple	Cumple
5. CALTEC S.R.L.	No Cumple	Cumple	Cumple
6. FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA DE MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS	No Cumple	Cumple	Cumple
7. I.E.G.S.A.	No Cumple	Cumple	Cumple
8. TEODORO OJEDA AMARILLA	No Cumple	Cumple	Cumple

A continuación se detallan los errores detectados en la presentación de las ofertas de los siguientes oferentes:

- *SERVICIO TÉCNICO J.C. DE NERI JAVIER CABALLERO P., su Formulario de Ofertas no presenta a nombre de la Junta Municipal de Asunción*
- *TECNOFRÍO DE PASCUAL TORRES NÚÑEZ, su Formulario de Ofertas y su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas no presenta a nombre de la Junta Municipal de Asunción*
- *TECNOBUSINESS S.A., su Formulario de Ofertas y su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas no presenta a nombre de la Junta Municipal de Asunción*
- *CALTEC S.R.L., su Formulario de Ofertas y su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas no presenta a nombre de la Junta Municipal de Asunción.*
- *FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA, su Formulario de Ofertas y su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas no presenta a nombre de la Junta Municipal de Asunción.*
- *I.E.G.S.A., no presenta su Declaración Jurada a nombre de la Junta Municipal de Asunción.*
- *TEODORO OJEDA AMARILLA, no presenta su Formulario de Ofertas a nombre de la Junta Municipal de Asunción, el monto de su Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas es insuficiente conforme a lo requerido en el PBC. Los documentos presentados en forma deficiente fueron presentados a nombre de la Municipalidad de Asunción, siendo la Convocante, la Junta Municipal de Asunción. Dichos documentos son considerados de carácter sustancial, motivo por el cual quedan descalificadas.*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
EG COMERCIALES Y SERVICIOS DE EDUARDO GODOY FLORENTÍN	Gs. 17.685.000.-

La Firma CALTEC S.R.L., en Acta de Apertura ha dejado observado que la Firma EG COMERCIALES Y SERVICIOS DE EDUARDO GODOY FLORENTÍN y SERVICIO TÉCNICO J.C. DE NERI JAVIER CABALLERO, presenta su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta mencionando el Punto 16 del ANEXO B debiendo ser el PUNTO 15.

Se aclara que dicha observación no representa una falta o un error, considerando que el Punto 16 del Anexo B, mencionado en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, está conforme al PBC estándar, y en ella se aclara que la vigencia de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta es a partir del día y hora del Acto de Apertura de ofertas indicados en el SICP.

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta económica más solvente, que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas

Junta Municipal
Asunción

en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03, que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las normas legales vigentes, se pone a consideración de la máxima autoridad a la siguiente empresa:

- EG COMERCIALES Y SERVICIOS DE EDUARDO GODOY FLORENTÍN: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más solvente, bajo la modalidad de Contratación Directa –por un monto mínimo de Gs. 67.500.000 (Guaraníes Sesenta y Siete Millones Quinientos Mil), y monto máximo de Gs. 135.000.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Cinco Millones) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación adjunto…".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, en su Informe Ejecutivo obrante en el Memorándum N° D.A.I./N° 058/18 (09/03/18), expresa en su parte pertinente: *"…5. Información Objeto de Certificación de Saldos: La Emisión del CDP JM/N° 014/2018 "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", de fecha 19/01/2018, emitida por la Dirección de Presupuesto, informando el Recurso Económico, para disponer dicho pago durante este año.*

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN

Dep.	*Prog.*	*Proy.*	*Sgog.*	*FF*	*OF*	*Descripción*	*Monto*
65	*70*	*156*	*240*	*30*	*1*	*243 - Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina*	*135.000.000*

6. Conclusión: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a las Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y se sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a la dirección copia de la resolución de adjudicación".

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, conforme se desprende del Dictamen DAJ/N° 117/2018 (19/03/18), expresa en su parte conclusiva: *"…Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el "Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado de la Junta Municipal de Asunción - CD - PAC Nº 338.791/18 - Ad Referéndum", entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC N° 338.791/18, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado de la Junta Municipal de Asunción - CD - PAC Nº 338.791/18 - Ad Referéndum", a la Firma EG Comerciales y Servicios de Eduardo Godoy Florentín, por un monto mínimo de Guaraníes Sesenta y Siete Millones Quinientos Mil (Gs. 67.500.000), y monto máximo de Guaraníes

Ciento Treinta y Cinco Millones (Gs. 135.000.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más solvente, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) adjunto.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Adjudicar adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - CD - PAC Nº 338.791/18 – AD REFERÉNDUM", a la Firma EG COMERCIALES Y SERVICIOS DE EDUARDO GODOY FLORENTÍN, por un monto mínimo de Guaraníes Sesenta y Siete Millones Quinientos Mil (Gs. 67.500.000), y monto máximo de Guaraníes Ciento Treinta y Cinco Millones (Gs. 135.000.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más solvente, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) adjunto.

Art. 2°- Imputar la erogación al Rubro 243 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina", del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nº 014/18, de fecha 19 de enero de 2018.

Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ...26... días del mes de ...MARZO... del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed